DOI: https://doi.org/10.46296/yc.v10i19.1029

MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS A LA INTEGRIDAD SOCIAL

HUMAN MOBILITY AND RIGHTS RELATED TO SOCIAL INTEGRITY

Acosta-Velásquez Gianella Elizabeth [1]; Franco-Menéndez John Alexis [2]; Santana-Castro Luis Alberto [3]; Alcívar-Salinas Laura [4]

[1] Docente de la Universidad Estatal de Milagro. Milagro, Ecuador.
Correo: gacostav4@unemi.edu.ec. ORCID ID: https://orcid.org/0009-0000-9593-484X

[2] TAXCONFIL SAS. Manta, Ecuador.
Correo: jhonalexisfm72@gmail.com. ORCID ID: https://orcid.org/0000-0002-3395-6071

[3] Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. Manta, Ecuador.
Correo: luisio_@hotmail.com.ar. ORCID ID: https://orcid.org/0000-0002-3226-1585.

[4] Investigadora Independiente. Manta, Ecuador. Correo: lauris_alcivar@hotmail.com.

Resumen

El reconocimiento del derecho a migrar en el Ecuador coexiste con barreras que impiden garantizar la protección de las personas o la inclusión de quienes llegan o pasan por el país. El presente artículo pone de manifiesto la estrecha relación entre las trayectorias migratorias y la situación de la documentación de las personas migrantes, la integridad personal, así como el acceso a derechos sociales, con una atención especial a la población venezolana. Se realizó una revisión narrativa de 20 artículos científicos, en inglés y español, publicados entre 2022 y 2026. La síntesis de los estudios que componen esta revisión narrativa se organizó de acuerdo con tres ejes: movilidad y regularización, integridad personal y bienestar psicosocial, e inclusión en salud, educación y empleo. Los estudios articulados a los ejes analizados describen obstáculos burocráticos, prácticas discriminatorias y barreras, dificultades para acceder servicios y acceder al empleo. Las investigaciones sobre fronteras además indican la importancia del género y la radicalización en las experiencias de violencia y de malestar psicosocial. Se concluyó que la situación de documentación facilita el ejercicio de derechos bajo la condición de que los procesos sean accesibles, existan mecanismos de protección y que haya servicios que sean capaces de sostener la atención en el proceso de migración.

Palabras claves: movilidad humana, integridad personal, inclusión social, derechos humanos, Ecuador.

Abstract

Ecuador recognizes the right to migrate, yet people arriving in or transiting through the country face barriers to personal protection and social inclusion. This article examines how migration trajectories and documentation status relate to personal integrity and access to social rights, with a focus on Venezuelan migrants. A narrative review included 20 scientific articles in Spanish and English published between 2022 and 2026. The synthesis addressed three themes: mobility and regularization, personal integrity and psychosocial well-being, and inclusion in health care, education, and employment. The studies describe documentation barriers, discriminatory practices, and difficulties accessing services and employment opportunities. Border research also highlights how gender and racialization shape experiences of violence and psychosocial distress. The review concludes that documentation can help people exercise their rights when supported by accessible procedures, protection mechanisms, and services able to provide continuity of care throughout migration trajectories.

Keywords: human mobility, personal integrity, social inclusion, human rights, Ecuador.

Información del manuscrito:
Fecha de recepción: 06 de agosto de 2026.
Fecha de aceptación: 16 de octubre de 2026.
Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2026.

1. Introducción

Ecuador reúne condiciones de país de tránsito y con destino para la población que ingresa por la frontera. Una parte de las personas que entran a Ecuador se establece en dicho territorio, pero otra parte continúa con sus mundos y viaja regularmente a otros lugares o vuelve a desplazarse. Varela Enríquez y Salazar Espinoza (2024) decantan a partir del análisis de registros de nacimientos, defunciones y egresos hospitalarios la presencia de la población venezolana en el territorio ecuatoriano. Estos datos son importantes para observar su relación con las instituciones ecuatorianas, pero el análisis de Herrera y Bonilla Mena (2026) también muestra cómo las familias ponen en tensión sus planes de movilidad por las condiciones de exclusión y precariedad.

La formulación de servicios contempla tanto a las personas que se establecen como a las que requieren protección al migrar. La Constitución de la República del Ecuador (2008, arts. 40 y 66) reconoce el derecho a migrar, la integridad personal y la igualdad formal y con el carácter material que eso exige. Valorando que el derecho a una vida digna está asociado al acceso a bienes y servicios como la salud, la educación, el trabajo, etc. Las investigaciones que han analizado las respuestas ecuatorianas al fenómeno de la migración venezolana evidencian la instalación de restricciones de acceso, así como también dificultades en la aplicación de éstas (Malo, 2022). Para una persona migrante esta distancia se expresa en situaciones concretas, como por ejemplo, aquella persona que solicita atención con una documentación que el establecimiento desconoce; el caso de un niño que se matricula en el centro educativo, pero que tiene un historial escolar complicado de certificar. La garantía cobra sentido cuando las instituciones logran dar respuesta a estas situaciones en el mundo real.

En el presente artículo, la noción de "integridad social" hace referencia, por una parte, a la cuestión de la protección de la integridad de la persona y, por la otra, a las cuestiones que permiten participar en la sociedad de destino. La

primera se refiere a las dimensiones física, psíquica, moral y sexual, así como a la protección frente a situaciones de violencia; la segunda hace alusión al trato igualitario, así como a las oportunidades de acceso a servicios y al trabajo. La cuestión que guía la revisión está relacionada con el cómo todas esas trayectorias de movilidad y las barreras de regularización, discriminación y acceso a servicios se articulan en el ejercicio de esos derechos. El objetivo es analizar esa relación en Ecuador a partir de los estudios científicos desde 2022 a 2026, prestando especial atención a las personas venezolanas.

Se realizó una revisión narrativa mediante búsquedas en español e inglés utilizando combinaciones de palabras sobre movilidad humana, migración venezolana, Ecuador, regularización, discriminación, salud, educación y trabajo. Se incluyeron 20 artículos de revista que hacían referencia al caso ecuatoriano o bien lo incluían dentro de una comparación regional. Se excluyeron duplicados, tesis, informes y publicaciones fuera del periodo considerado.

2. Marco teórico

Movilidad humana y regularización migratoria en Ecuador

La movilidad humana social puede albergar situaciones con necesidades de protección que son distintas. Así la migración hace alusión al desplazamiento de las personas, en tanto que la solicitud de asilo y el reconocimiento de la condición de refugiado hace referencia a procedimientos y figuras de protección internacional. La condición administrativa puede variar en el tiempo de la trayectoria. Por ejemplo, una familia puede entrar al país, permanecer con un permiso temporal y vislumbrar nuevamente la incertidumbre de no saber qué sucederá cuando la espera se supera. Arcentales Illescas (2025) detecta en la jurisprudencia ecuatoriana la necesidad de valorar las circunstancias desde cada etapa del proceso migratorio y las consecuencias que una decisión estatal puede tener para la persona y la familia.

El análisis de Malo (2022) identifica tensiones que hay entre el

reconocimiento jurídico de la movilidad y las respuestas preventivas que se han adoptado en respuesta al desplazamiento venezolano.A nivel regional, Al Nijjar Salloum (2022) evidencia cómo distintos gobiernos combinaron restricciones al ingreso con medidas de regularización de las personas que ya se encontraban en su territorio. Estas medidas se producen en momentos distintos de la trayectoria. Una persona que cumple con las condiciones del programa de residencia puede regularizar su situación, mientras que a otra se le imposibilita el ingreso o acreditar que cumple con los requisitos de elegibilidad. La combinación de ambos instrumentos puede ayudar a dar cuenta de por qué los efectos de las políticas son diferentes incluso entre personas que proceden del mismo país.

Beyers y Low (2026) abordan la aplicación de programas de regularización de personas venezolanas en Ecuador entre 2019 y 2025. Su investigación muestra que la duración de los derechos acotados bajo estos programas y su alcance dependen de cómo se diseñen y de las disputas institucionales que los aplican.La utilidad de un documento concreto supone que la persona puede conseguirlo, renovarlo y usarlo ante otros organismos. Zanzzi Díaz et al. (2025) señalan la existencia de problemas para certificar documentos venezolanos y advierten que estos problemas son una causa de dificultades para incorporarse al mercado de trabajo. De este modo, un trámite originado en la esfera migratoria puede acentuar la existencia de la dependencia del trabajo informal o reducir la opción de estabilizar a la familia. Hiemstra (2024) relaciona los procesos de irregularización con la posibilidad de establecer en el lugar de trabajo relaciones que favorezcan la explotación. Su análisis muestra cómo una economía es capaz de incorporar a la mano de obra migrante mientras mantiene a parte de aquellas personas que trabajan en irregularidad jurídica y social. Así, el análisis de la regularidad debe contemplar la duración de los permisos, la posibilidad de renovarlos y las oportunidades que permite su reconocimiento, por ejemplo, en el mundo del trabajo formal.Una evaluación que priorizara la cantidad de documentos

expedidos captaría un producto administrativo, pero dejaría de tener en cuenta la continuidad del acceso a derechos. El lugar donde se desarrolla la movilidad también impacta en las decisiones de las familias. Herrera y Bonilla Mena (2026) comparan proyectos familiares en Quito y Huaquillas, dónde en las trayectorias analizadas, el desplazamiento posterior se presenta como una forma de reestructuración del proyecto familiar en función de condiciones críticas, de exclusión o de xenofobia. Esta anotación viene a extender la idea, que hemos desarrollado previamente, de que la llegada a un país receptor cierra la trayectoria. De esta forma, una familia también puede optar por un nuevo destino en caso que ya no tenga recursos, que sus redes de apoyo se apliquen o que sus posibilidades de vivir con seguridad tiendan a reducirse.

Bonilla Mena (2026) investiga del retorno de las mujeres de Venezuela en el marco de la epidemia por COVID-19. Su análisis muestra que las restricciones que el Estado realizaba y la hostilidad social afectaron las posibilidades de moverse y de permanecer. En este contexto, algunas mujeres desarrollaron el retorno como una estrategia de cuidado. Al tratarse de experiencias situadas, su valor de análisis responde a explicar cómo se articulan las restricciones con las decisiones que mismas participantes toman y su capacidad de protegerse en condiciones adversas. Castro Trujillo (2026) ubica la movilidad secundaria en un ejercicio comparativo entre Colombia, Ecuador, Perú y Chile y estudia la relación de las respuestas restrictivas —las cuales muchas veces son subjetivas— con la precariedad del estatus migrante.

En el conjunto, estos trabajos ayudan a comprender la regularización como un proceso que va de la llegada al trámite hasta el reconocimiento del documento ante la escuela, ante la unidad de salud o ante el/la empleador/a. Esta secuencia ayuda a conocer en qué lugar se ubica la barrera. Si es que la persona desconoce los requisitos, el problema estará en la información. Si los conoce y el documento que exigen resulta ser complejo, corresponde mirar las condiciones de elegibilidad. Si lo tiene y una institución lo rechaza, el problema se

ubica en la aplicación de los procedimientos. La distinción sí cuenta, porque cada etapa del proceso demanda una respuesta institucional-consecuente.

Integridad personal y bienestar durante la movilidad

La protección de la integridad personal abarcará la protección frente a la acción violenta y los daños a las dimensiones física, psíquica, moral y sexual (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 66.3). Esta protección es contextualizada en la migración, en el tránsito por las fronteras, que debe ir acompañada del momento de llegada y, en otras respectivas condiciones de vida, convivencia, trabajo y atención institucional. Para su análisis es importante señalar la existencia de agresiones directas y reflexionar sobre las barreras que dificultan pedir ayuda o denunciar, pues éstas pueden perpetuar el daño al que una persona está expuesta y que las condiciones de una persona que busque un servicio de protección forman parte de la garantía efectiva.

Bartels et al. (2023) compararon experiencias de mujeres y niñas venezolanas en Ecuador, Perú y Brasil mediante un estudio transversal de métodos mixtos. El trabajo muestra diferencias entre países dentro de la producción de relatos sobre inseguridad, violencia y apoyo recibido.Las experiencias recogidas se vinculan a las circunstancias de salida, es decir, a las políticas en los países de acogida, que son-o no-coherentes con la situación de partida. La comparación permite ver si cambian las condiciones de exposición al riesgo según el entorno, si bien el diseño y la naturaleza de los relatos paralelamente restringen la atribución de las diferencias a una política nacional, y proyectar cualquier conclusión al conjunto de la población de Venezuela.

El trabajo de Rocha-Jiménez et al. (2025) sobre salud mental en contextos fronterizos de Ecuador y Chile, basado en entrevistas con informantes clave, también permite examinar el rol del racismo y de las desigualdades de género en las formas en las que las personas son expuestas a la movilidad y se relacionan con las instituciones.

Una mirada interseccional permite observar cómo la nacionalidad, la

situación migratoria, y el género interaccionan en encuentros concretos. Así, las barreras de protección pueden asomarse con distintas intensidades entre personas que comparten la misma nacionalidad o cruzan el mismo paso fronterizo.

En Guayaquil, Tulcán y Ciudad de Panamá, Aranda et al. (2025) realizaron entrevistas con 37 informantes clave. Las personas informantes relacionadas asociaron el malestar psicosocial de mujeres migrantes y refugiadas a la incertidumbre, el duelo migratorio, la violencia y la discriminación. También señalaron a las familias, a las comunidades y a las organizaciones sociales como fuentes de apoyo.Al analizarse esta información a partir de actores claves, estos resultados ponen de relieve factores percibidos y recursos de apoyo y constituyen el punto de partida para la elaboración de preguntas sobre continuidad de la atención, pertinencia de los servicios y acceso a los acompañamientos.

La xenofobia tiene un correlato en lo concreto del trato cotidiano. Célleri (2023) estudia cómo las percepciones de inseguridad y competencia laboral se relacionan con el menosprecio de la población venezolana en el comercio informal de Quito. Los tipos de discurso de inseguridad que se revisan imputan visiones que pueden alimentar el rechazo a las comunidades. Interpretarlos como indicadores de conductas delictivas distorsionaría la evidencia y reproduciría el estigma que el estudio examina. Desde la consideración de derechos, el interés está puesto en las consecuencias que ello puede acarrear para la convivencia, la dignidad y las posibilidades de lograr protección.

La posibilidad de solicitar ayuda depende de que las instituciones sean accesibles en los momentos que se precisan. Pinto-Alvarez et al. (2024) identifican prácticas discriminatorias y dificultades en relación con la propia capacidad de los servicios sanitarios. Una persona puede acceder a un establecimiento y quedar sin una valoración adecuada o sin la derivación requerida. Por eso, el análisis del acceso necesariamente debe incidir en lo que sucede tras el primer contacto, la continuidad del apoyo cuando esa persona cambia de lugar

de residencia.

Inclusión social y acceso efectivo a derechos sociales

El acceso a derechos sociales permite que las personas y las familias permanezcan en la comunidad. Una escuela que admite al estudiante, una unidad que sostiene el tratamiento o un empresario que tiene en cuenta su experiencia pueden incrementar sus opciones de participación. La Constitución de la República del Ecuador (2008, art. 66.2) se refiere a estas condiciones cuando habla de humanidad. La inclusión social se puede abordar a partir del recorrido por parte de los y las que utilizan cada servicio, considerando el ingreso, la forma de ser tratados y el porcentaje de cumplimiento. Esta perspectiva da lugar a diferenciar entre una garantía escrita como norma y el uso que se da en la vida cotidiana.

En salud, Serrano Córdova et al. (2023) revisaron cómo impactaron las políticas ecuatorianas en el derecho a la atención de los migrantes venezolanos durante la pandemia.El trabajo propone barreras que sobrevinieron en la emergencia e insisto en que deben analizarse las condiciones del sistema de salud así como la implementación de las políticas. Posteriormente, Pinto-Alvarez et al. (2024) combinaron 28 entrevistas a informantes clave con el análisis documental de una sentencia de la Corte Constitucional para desarrollar un caso. En él, un recién nacido hijo de una familia colombiana refugiada, da lugar a examinar la derivación entre niveles de atención y la responsabilidad estatal. La situación judicial da cuenta de la distancia entre recibir un primer contacto y recibir la atención que la condición clínica demanda.

La vía de la derivación durante el transito pierde eficacia si la persona se extrae antes de la consulta o no tiene información suficiente para reanudarla en cualquier ruta alternativa. Una necesidad en el tiempo transforma a la continuidad en un aspecto muy importante.La relación que hay entre la salud mental, las redes familiares y las condiciones de acogida elaborada por Aranda et al. (2025) apunta a la conveniencia de evaluar la vinculación entre el apoyo comunitario y los servicios

profesionales. La confianza en el primer punto de atención y la claridad en la red de deriva o de salida son aspectos observables que pueden explicar parte de las diferencias en el acceso a la salud mental.

En el ámbito educativo, Torres et al. (2024) examinaron la existencia de 13 documentos de políticas educativas, 12 normas nacionales y acuerdos internacionales, y 31 entrevistas con informantes clave. Su estudio tiene lugar en el marco de la inclusión de las niñas y niños migrantes en la educación pública desde el bienestar y los derechos humanos, y les lleva a observar si la escuela tiene los procedimientos de acogida pertinentes y puede responder ante problemas que conciernen a la seguridad y la permanencia del alumnado.El ingreso inicial establece un camino de entrada, lo que significa que la convivencia y la respuesta ante las situaciones de exclusión, por su parte, condicionan de alguna manera la experiencia escolar a lo largo del tiempo.

Villarreal-Puga y Araujo-Albarrán (2024) atestiguan las barreras burocráticas y la experiencia de la discriminación y la violencia en el subnivel medio de la educación general básica. El trabajo también muestra que el rendimiento del alumnado participante procedente del país caribeño resultaba equiparable con las medias que presenta la media nacional en términos generales. La coexistencia de esos datos muestra la escasa capacidad del rendimiento como indicador de inclusión. Una calificación puede hablar de aprendizajes para bien, y, al mismo tiempo, puede también decir poco sobre el trato que recibe el alumnado. La matrícula escolar, la continuidad en la escuela y la convivencia son formas complementarias de valorar el ejercicio del derecho.

La literatura laboral ha detectado barreras en la incorporación inicial y en las condiciones de empleo que se logra.Célleri (2024) analiza a los jóvenes venezolanos en el mercado laboral y la protección social de Ecuador. El concepto de inclusión diferencial define la participación económica bajo condiciones de desigualdad en el acceso a la formalidad y a la protección laboral. Algunas personas pueden generar

ingresos y, sin embargo, mantener una exposición a situaciones de inestabilidad con un menor margen para afrontar la pérdida del empleo, la enfermedad o el cambio de domicilio. El acceso a una ocupación laboral debe ser entendido, por tanto, de modo que se incorporen la calidad y las condiciones de la misma.

Mediante un experimento con la participación de personal de recursos humanos en el Ecuador, Fabregas y Zanoni (2025) identificaron que los perfiles de personas venezolanas recibían, en promedio, menos recomendaciones de contratación y ofertas salariales más bajas que los perfiles locales correspondientes. La configuración empírica ofrece evidencia sobre las decisiones ante perfiles experimentales y permite la exploración de una etapa de reclutamiento formal concreta.Al revisar el estudio de Célleri (2024), la observación revela dos instancias de exclusión en el ámbito laboral: la valoración y selección previas a la incorporación y la evaluación de las circunstancias en el caso de quienes ya han dado el paso a entrar en el mundo del trabajo. La documentación orienta los trámites, pero la evaluación por la parte contratante también tiene una influencia importante en el acceso a la oportunidad laboral.

Ambas cosas pueden condicionar la una a la otra: una unidad familiar con ingresos inestables puede estrangular la posibilidad de poder costear un desplazamiento hacia una unidad sanitaria o de poder sostener una oportunidad escolar para los hijos e hijas; o bien un ámbito familiar que se traslada puede comenzar nuevamente el proceso de condición de matriculación o bien perder los lazos con un servicio que conocía su historia.Estos vínculos son mecanismos plausibles que surgen de la lectura de la evidencia del sector y la investigación sobre las trayectorias familiares (Herrera & Bonilla Mena, 2026) que permiten identificar estas relaciones y guiar su estudio con el alcance que dan los diseños y los contextos de los artículos rescatados.

De la forma más sencilla, una medida de inclusión tiene que verse en el lugar donde una persona intenta implementarla. En salud, interesa saber si llegó a completarse

la derivación. En educación interesa saber cómo podemos revisar la permanencia y la respuesta ante situaciones de acoso. Y en empleo, el acceso a contratos y a la seguridad social permiten evaluar la calidad de la inserción. Estos criterios convierten las amplias obligaciones en posibilidades de indicadores que pueden ser comparados por localidad y por etapa de la trayectoria migratoria.Las investigaciones revisadas presentan distintos tipos de evidencia. Los trabajos de tipo jurídico son aquellos que interpretan las garantías y las decisiones del Estado. Los relatos de las entrevistas ejemplifican las barreras y las respuestas en los casos que se analizan; las investigaciones de métodos mixtos ponen de manifiesto las experiencias contrastadas entre grupos; el experimento sobre contratación se centra en conocer decisiones ante perfiles comparables. La diversidad de estudios posibilita identificar los momentos del proceso migratorio en que se producen las barreras. De otra parte, la probada concentración de los estudios en las poblaciones venezolanas y localización limitadas restringe la extrapolación también a otras nacionalidades, a toda la población migrante del país o a otros años posteriores a los analizados. Además, los trabajos correspondientes a varios años pueden estar elaborados en base a trabajos de un mismo tiempo.

Una lectura integrada permite ofrecer la garantía de derechos a lo largo de tres espacios de decisión. Las administraciones migratorias también determinan las condiciones de la documentación y permanecer en el país. Las administraciones de salud, educación y protección son quienes deciden cómo concretar los derechos a partir de la atención cotidiana. Las instituciones privadas también deciden sobre las oportunidades, como indica la evidencia sobre el reclutamiento. Esta pluralidad de actores es la que justifica la importancia de la coordinación de la información, el reconocimiento de documentos y los itinerarios de derivación.

3. Conclusiones

Las trayectorias de tránsito, permanencia, retorno y desplazamiento posterior alteran las necesidades de la protección por parte de la población destinataria de

la migración en Ecuador. La regularización contribuirá a la posibilidad de ejercer derechos siempre y cuando la documentación que sea posible acceder, haya sido continuada y la misma sea reconocida institucionalmente para quienes dedican parte de sus recursos a atender servicios o comprobar requisitos laborales. La posibilidad de establecerse dependerá también de las condiciones concretas de acogida existente en cada coyuntura. La integridad personal se compromete en los instantes en los cuales las personas experimentan violencia o discriminación, y no pueden acceder a apoyos. Las evidencias tomadas de las mujeres y de las niñas y de los contextos asociados a la frontera que pueden evidenciar que las dificultades de intervención pueden tener características dispares en función del género, de la edad, de la racialización y de la situación documental. La atención psicosocial y las rutas de la protección deberían ser capaces de ir a las diferencias. La inclusión en la salud y en la educación se traduce en continuidad de la atención y de la escolarización. En el trabajo la inclusión se erige en decisiones equitativas de incorporar y en acceso a condiciones laborales protegidas. La revisión realiza un diagnóstico de los puntos de intervención institucional y deja abierta la necesidad de medirlo en diferentes territorios. Las próximas investigaciones deberían ver trayectorias individuales y familiares en el tiempo y a su vez tratar de observar de una forma más precisa cómo se relacionan la regularización, el trato de la población de la migración y el ejercicio de los derechos.

Bibliografía

Al Nijjar Salloum, S. (2022). El rediseño de la política inmigratoria destinada a influjos venezolanos en países de Suramérica (2017–2022). *Migraciones*, (55), 1–24. https://doi.org/10.14422/mig.2022.008

Aranda, Z., Bonz, A., Armijos, A., Angulo, A., & Greene, M. C. (2025). Manifestation, causes and approach to mental distress among the population of migrant and refugee women in Ecuador and Panama: A qualitative study with key informants. *International Journal for Equity in Health, 24*, Artículo 92. https://doi.org/10.1186/s12939-025-02455-w

Arcentales Illescas, A. J. (2025). El derecho a migrar: De las rutas migrantes a la jurisprudencia constitucional. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador en el período 2019–2024. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (7), 67–75. https://doi.org/10.32719/29536782.2025.1.6

Bartels, S. A., Vahedi, L., Friesen, S., Noriega, M., Rodriquez, B., Marisol Garcia, M., Deutscher, J. M., Luna-Siachoque, M. S., Johnson, S., Mcconnell, M., Stoner, B. P., & Purkey, E. (2023). Comparing migration experiences of Venezuelan women and girls: A mixed-method, cross-sectional analysis of refugees/migrants in Ecuador, Peru and Brazil. *BMJ Public Health, 1*(1), Artículo e000027. https://doi.org/10.1136/bmjph-2023-000027

Beyers, C., & Low, J. (2026). Governing Venezuelan migration in Ecuador: Regularisation and contested authority in a weak state. *Third World Quarterly*. Publicación anticipada en línea. https://doi.org/10.1080/01436597.2026.2663081

Bonilla Mena, T. (2026). “Sentir su camino”: (Im)mobilities in the return of Venezuelan migrant women during the pandemic in Ecuador. *Environment and Planning C: Politics and Space, 44*(6), 1121–1136. https://doi.org/10.1177/23996544241226852

Castro Trujillo, J. (2026). Securitización, ciudadanía precaria y movilidad secundaria: La migración venezolana y los límites de los regímenes migratorios suramericanos. *International Journal of Intercultural Relations, 115*, Artículo 102484. https://doi.org/10.1016/j.ijintrel.2026.102484

Célleri, D. (2023). Xenofobia y migración venezolana en Ecuador: Entre percepciones de inseguridad y competencia laboral. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (115), 43–62. https://doi.org/10.32992/erlacs.10912

Célleri, D. (2024). Access to labour and “differential inclusion” for young Venezuelan migrants in Ecuador. *Social Inclusion, 12*, Artículo 7762. https://doi.org/10.17645/si.7762

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. Texto oficial

Fabregas, R., & Zanoni, W. (2025). The migrant penalty in Latin America: Experimental evidence from job recruiters. *Journal of Public Economics, 247*, Artículo 105393. https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2025.105393

Herrera, G., & Bonilla Mena, T. (2026). Doing family on the move: Venezuelan migration in Ecuador. *Journal of Ethnic and Migration Studies, 52*(8), 1987–2004. https://doi.org/10.1080/1369183X.2025.2609029

Hiemstra, N. (2024). The value of illegality: Venezuelan migrants in Ecuador and the (re)entrenchment of neoliberal capitalism. *International Migration Review, 58*(2), 800–828. https://doi.org/10.1177/01979183231182679

Malo, G. (2022). Between liberal legislation and preventive political practice: Ecuador's political reactions to Venezuelan forced migration. *International Migration, 60*(1), 92–112. https://doi.org/10.1111/imig.12895

Pinto-Alvarez, M., Torres, I., & López-Cevallos, D. F. (2024). Protecting distress migrants' right to health in Ecuador: Are legal commitments being fulfilled? *Health and Human Rights, 26*(2), 121–132. https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC11683570/

Rocha-Jiménez, T., Torres, I., Cabieses, B., López-Cevallos, D. F., & Mercado-Órdenes, M. (2025). Intersectionality, racism, and mental health of migrants arriving at borders in Latin America: A qualitative study based on in-depth interviews with key informants of the cases of Ecuador and Chile. *The Lancet Regional Health – Americas, 44*, Artículo 101040. https://doi.org/10.1016/j.lana.2025.101040

Serrano Córdova, C., Torres, I., & López-Cevallos, D. (2023). Exploring the impact of Ecuador's policies on the right to health of Venezuelan migrants during the COVID-19 pandemic: A scoping review. *Health Policy and Planning, 38*(9), 1099–1112. https://doi.org/10.1093/heapol/czad071

Torres, I., Pinto-Alvarez, M., & López-Cevallos, D. F. (2024). Protecting migrant children's well-being in Ecuador's public schools. *Journal of Migration and Health, 10*, Artículo 100247. https://doi.org/10.1016/j.jmh.2024.100247

Varela Enríquez, M., & Salazar Espinoza, G. A. (2024). Indicadores sociodemográficos de población migrante venezolana en Ecuador y elementos para una política pública, 2015–2022. *Estado & Comunes, 2*(19), 203–227. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n19.2024.376

Villarreal-Puga, J., & Araujo-Albarrán, K. E. (2024). Desafíos en la integración de estudiantes venezolanos en el subnivel medio de la educación general básica en Ecuador. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 32*, Artículo e321975. https://doi.org/10.1590/1980-85852503880003222

Zanzzi Díaz, F., Velásquez, M., Medina, C., & Tapia, N. (2025). Marginalización inadvertida en la migración venezolano-ecuatoriana y pautas para romper su ciclo perpetuador de desigualdades. *Ciencia UNEMI, 18*(47), 65–79. https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol18iss47.2025pp65-79p